

**ORDENANZA N° 005-2023-MDSA-A**

San Antonio, 13 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2023, que con Informe N°001-2023-MDSA-STC con fecha 08 de febrero 2023 emitido por la Secretaria Técnica del CODISEC, el Informe N° 030-2023-GAJ/MDSA, el Memorándum N° 084-MDSA/GM con fecha 08 de febrero 2023 emitido de la Gerencia de Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades conforme al Artículos 74° en concordancia con el Artículo 195 de la carta magna; la misma que establece que, las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la misma que establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, por Ley N° 27933, (modifica por las Leyes N° 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135), se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, por Ley N° 27933, (modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135), se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, conforme al artículo 13 de la precitada Ley, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por CONASEC;

Que, con fecha 20 de junio del 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el mismo que establece en su artículo 2° que el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023” es de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Oficio N° 001-2023-MDSA/SGSC-ST.CODISEC. de fecha 17 de enero del 2023, se remite Informe N° 001-2023-MDSA/SGSC-ST. CODISEC sobre la instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Antonio;

Que, el literal a) del Artículo 23 de D.S N° 010-2019-IN, prescribe que son funciones del CODISEC, proponer ante la Municipalidad Distrital la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de Gestión por Resultados, Intercultural y Provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, prescribe que son funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) “Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-ALC- MDSA de fecha 10 de enero del 2023, se RESOLVIÓ: DESIGNAR a la Jefatura de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano funcional a cargo de las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme a los considerandos expuestos en la citada resolución, asimismo ratificar y reconocer al SR. NEIL RICARDO GUTIÉRREZ AUQUI, como responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC- de la Municipalidad Distrital de San Antonio, e igualmente se Designó el Comité de apoyo a la Secretaria Técnica del CODISEC San Antonio;

Que, con Informe N° 001-2023-MDSA-STC de fecha 08 de febrero del 2023, el responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC informa que se debe ratificar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023;

Que, con Informe N° 030-2023-GAJ/MDSA de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 se encuentra dentro del marco legal vigente y está en de la competencia municipal, por ello es viable su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, con Memorándum N° 084-2023-MDSA/GM de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que se agende el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del 2023 en la agenda del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 39° y 40° de la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y sus modificaciones, y con el voto unánime de los señores regidores se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”

**ARTÍCULO 1°. FINALIDAD.** Ratificar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023- Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR.** Al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

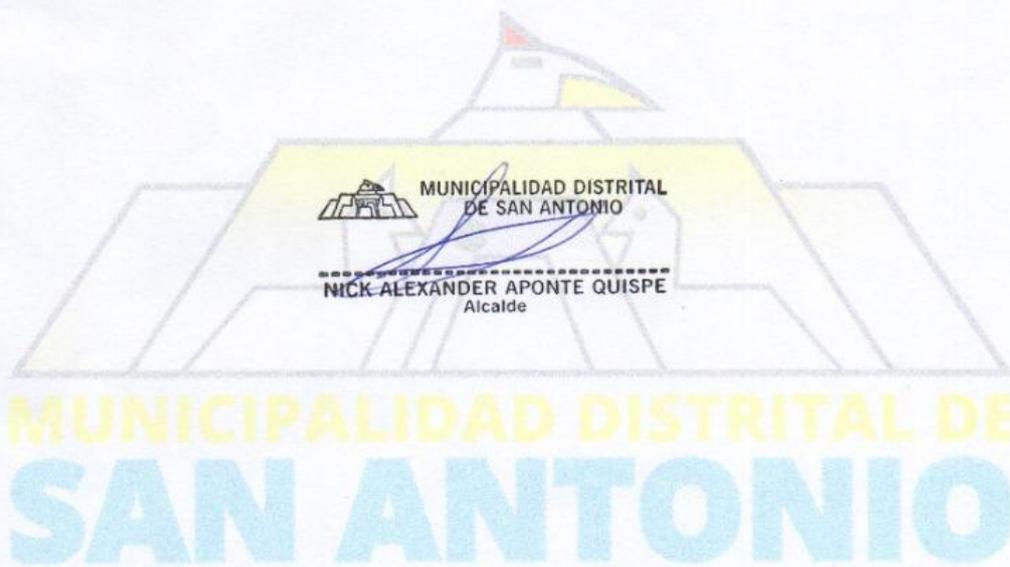
**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos competentes su implementación y su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.-DERÓGUESE** cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR** la Secretaria General su publicación conforme a ley, y hacer de conocimiento a los interesados, a su vez, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO**